



**DECRETO 7/2017, de 20 de enero, por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de cualificación de desempleados de larga duración, mayores de 30 años participantes en programas de formación en alternancia con la actividad laboral en Buñuelo del Lozoya, Madrid.**

Visto que por la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya fue solicitada subvención, a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden de 23 de junio de 2016, por la que se convocan las subvenciones en el año 2016 para la realización del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Atendido que mediante Orden de 7 de noviembre de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda se resuelve la convocatoria de ayudas del año 2016 del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años. Que a esta Mancomunidad le ha sido concedida la señalada ayuda por un importe total de 90.000,00 euros, para la contratación y formación de DIEZ (10) PEONES ESPECIALIZADOS.

Visto que el contrato a formalizar lo será de formación y aprendizaje, de acuerdo a la legislación vigente y lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de diciembre.

Atendido que del total de la subvención otorgada, 27.000,00 euros deberán ser destinados a la contratación del servicio de formación para los desempleados de larga duración mayores de 30 años, participantes en el Programa en esta Mancomunidad, para la obtención del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD denominado: "EOCB0209-OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN, según RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, mediante la impartición de 340 horas de formación con los siguientes módulos:

- MF0276\_1: Labores auxiliares de obra. (50 horas)
- MF0869\_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones. (30 horas)
- MF0871\_1: Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción. (100 horas)
- MF1320\_1: Tratamientos auxiliares en revestimientos con piezas rígidas. (40 horas)
- MF1321\_1: Pavimentos de hormigón impreso y adoquinados. (80 horas)
  
- Del mismo modo, se impartirá la formación complementaria siguiente: Maquinaria y Equipos de Construcción. (40 horas)

Visto que con fecha 16/01/2017, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 16/01/2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Presidencia porque el importe del contrato asciende a 27.000,00 euros, exentos de IVA según el artículo 20.uno.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y por lo tanto, no supera el 3% de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Mancomunidad, ya que de conformidad con la Resolución de Presidencia 75/2015, de 12 de agosto, corresponde a la Junta de la Mancomunidad, la aprobación de expedientes de contratación, en el importe comprendido entre el 3% y 10% de los dichos recursos ordinarios.

Vistas las características del servicio se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO**



**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del citado servicio de cualificación de desempleados de larga duración mayores de 30 años participantes en programas de formación en alternancia con la actividad laboral en Buitrago del Lozoya, Madrid.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de a 27.000,00 euros, exentos de IVA según el artículo 20.uno.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el gasto que para esta Mancomunidad representa la contratación de dicho servicio por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con cargo a la partida correspondiente al vigente Presupuesto Municipal.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el correspondiente contrato.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- CAFTA FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L., con CIF nº B82342171, y domicilio en calle Jaén núm. 1, 28850, Torrejón de Ardoz, (Madrid). Email: alr@catfaformación.com
- LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L., con CIF nº B84947944, y domicilio en calle Aguacate núm. 41 A, Local 2, Bajo 28054, (Madrid). Email: formación@lpzconsulting.com
- ARACOVE (Asociación de Desarrollo Rural Comarca de las Vegas y Alcarria de Alcalá), con CIF nº G81321812, y domicilio en calle Huertos, núm. 36, 28370, Chinchón, (Madrid). Email: aracove@aracove.com

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para que resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Ángel Martínez Herrero, en Buitrago del Lozoya, a 20 enero de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Secretario,

Fdo.: Jesús I. González González

El Alcalde,

Fdo.: Ángel Martínez Herrero.